



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Flebotécnica de Ancash"*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-MPP/A.

Pomabamba, 03 de marzo de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

#### VISTO:

Carta N° 166-2021-MPP-GDUR/G, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 065-2021-MPP/GAJ, de fecha 02 de marzo de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, mediante Carta N° 166-2021-MPP-GDUR/G, de fecha 23 de febrero de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Administrativo N° 1434-2021-UTD, con el Informe N° 103-2021-MPP-RCEC/SGOICU, del Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, poniendo de conocimiento que, el Ing. Gumercindo Richerd Molina Salinas, remite el Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS DE RANRA RUTUNA, RAYO YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único N° 2455617; habiendo sido evaluado por el PRESET del Ministerio de Vivienda y Construcción, se encuentra en la etapa de Calidad y cuenta con presupuesto designado para su ejecución en el presente año fiscal, por lo que es necesario el acto resolutorio de aprobación, e indica que el presupuesto de ejecución es de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO (CD):	3'457,938.49
GASTOS GENERALES (10.261 %)	354,494.10
UTILIDADES (5 %)	172,896.92
	=====
SUB TOTAL	3'985,329.51
IGV (18%)	717,359.31
	=====
PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA	4'702,688.82
EXPEDIENTE TECNICO	110,000.00
SUPERVISION DE OBRA (4.278% ST)	201,015.00
	=====
TOTAL, INVERSION SI.	5'013,703.82

- ✓ El tiempo de ejecución será de **180 días calendarios** y ejecutado por **CONTRATO**.

Que, con Informe Legal N° 065-2021-MPP/GAJ, de fecha 02 de marzo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, mediante Carta sustentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPP, solicita la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutorio del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Básico de los Caseríos de Ranra, Rutuna, Rayo, Yuncaj del Distrito de Pomabamba, Provincia de Pomabamba - Ancash", el cual fue elaborado por el consultor Ing. Gumercindo Richerd Molina Salinas, con un presupuesto total de Inversión S/ 5,013,703.82 soles, bajo la modalidad de Contrata con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, dicho Expediente Técnico se adjuntó a la presente.

De este modo, el Expediente Técnico elaborado por el consultor Ing. Gumercindo Richerd Molina Salinas, debe cumplir con los parámetros establecidos en el Anexo 1° de las Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece que el Expediente Técnico de



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
www.municipomabamba.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-MPP/A.



Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Finalmente, la elaboración del mencionado Expediente Técnico, cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 1° de las Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano es la responsable de la custodia de dichos documentos.



Por las consideraciones expuestas, ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: Que, el despacho de Alcaldía emita Acto resolutivo. APROBANDO el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE RANRA RUTUNA, RAYO YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH", por el monto total de Inversión S/ 5,013,703.82 soles, bajo la modalidad de Contrata con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y posterior ejecución previa disponibilidad presupuestal.

Por los considerandos antes mencionados, con el visto de las áreas involucradas; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE RANRA RUTUNA, RAYO YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único N° 2455617, bajo la modalidad de **CONTRATA** con un plazo de ejecución de **ciento ochenta (180) días calendarios**, el presupuesto de ejecución sería de acuerdo al siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO (CD):	3'457,938.49
GASTOS GENERALES (10.261 %)	354,494.10
UTILIDADES (5 %)	172,896.92
	=====
SUB TOTAL	3'985,329.51
IGV (18%)	717,359.31
	=====
PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA	4'702,688.82
EXPEDIENTE TECNICO	110,000.00
SUPERVISION DE OBRA (4.278% ST)	201,015.00
	=====
TOTAL, INVERSION S/.	5'013,703.82

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJESE SIN EFECTO LEGAL cualquier acto resolutivo que se anteponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 99791705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe  
munipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)